



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

18 de enero de 2019

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO de reforma de los artículos 71, apartado 3, y 102, apartado 1, de la [Constitución Española](#).
- ACUERDO por el que se [autoriza la firma](#) y la aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la participación en determinadas elecciones de nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.
- ACUERDO por el que se designan los [representantes](#) de la Administración General del Estado en la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado prevista en el artículo 59 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan de Publicidad](#) y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado para 2019.

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma “ad referendum” del [Acuerdo de Asociación](#) Estratégica entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Japón, por otra, se dispone su remisión a las Cortes Generales y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

### Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY del [Impuesto](#) sobre Determinados Servicios Digitales.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY del [Impuesto](#) sobre las Transacciones Financieras.

### Interior

- ACUERDO por el que se aprueba un [Plan de medidas](#) para el refuerzo y modernización del sistema de protección fronteriza terrestre en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla



- ACUERDO por el que se revisa el Plan de amortización y creación de [establecimientos penitenciarios](#).
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de actuación en infraestructuras de los [Centros de Internamiento](#) de Extranjeros, para su ejecución por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la [Seguridad](#) del Estado 2019-2025, para su ejecución por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A.
- ACUERDO sobre desclasificación de documentos.

## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de los servicios de gestión integral de las instalaciones de protección y seguridad en los túneles pertenecientes a la línea de alta velocidad [Madrid-Valladolid-León](#) y Venta de Baños-Burgos.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de obra y mantenimiento para las instalaciones de seguridad afectadas por la electrificación de la línea aérea de contacto del [tramo Guillarei-Tui](#).
- ACUERDO por el que se [toma razón](#) de la incoación del expediente de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Madrid-Toledo y la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, tramo: Circunvalación norte de Toledo, y se autoriza al Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje a dictar medidas provisionales, en ejecución del Convenio con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., por el que se regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de autopistas de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de los pasos inferiores peatonales de acceso a la estación subterránea de Elche Parque-Elx Parc (Alicante) por un importe de 601.249,43 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras para la rehabilitación de la cubierta de andenes en la estación de França-Barcelona, por importe de 145.856,52 euros.

## Industria, Comercio y Turismo



- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 6/1994, de 14 de enero, por el que se crea la [Comisión Interministerial de Turismo](#).
- INFORME sobre las directrices generales de la [Estrategia de Turismo](#) Sostenible 2030.

## Para la Transición Ecológica

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de acondicionamiento, mejora de seguridad y recuperación de la operatividad de la presa de José Bautista, en el [término municipal de Librilla](#), Murcia, por un importe máximo de 217.000 euros.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de embajador al ministro plenipotenciario de primera clase **D. JAVIER SANGRO DE LINIERS**.

### Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- REAL DECRETO por el que se nombra director general del Instituto de Mayores y Servicios Sociales a [D. MANUEL MARTÍNEZ DOMENE](#).

## CONDECORACIONES

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE, exembajador de la República del Perú en España.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

#### PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA RESTRINGIR LOS AFORAMIENTOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de reforma de los artículos 71.3 y 102.1 de la Constitución, relativos a los aforamientos de los diputados, senadores y miembros del Gobierno, añadiendo a ambos artículos la frase “en el ejercicio de las funciones propias de su cargo” para limitar funcionalmente el alcance de los aforamientos. Con esta inclusión se recorta la competencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, que ya no abarcará todos los delitos cometidos por los parlamentarios y miembros del Gobierno, sino que quedará circunscrita a aquellos que cometan de forma directa en el ejercicio de su cargo.

La reforma tiene un claro efecto limitador en dos sentidos: reduce a un núcleo mínimo el aforamiento en el ejercicio de sus funciones y durante el periodo de su mandato y, en segundo lugar, cierra la puerta a una posible extensión por vía legislativa de su ámbito de aplicación en materia penal.

Esta limitación del aforamiento se inscribe en la tendencia del constitucionalismo europeo, que se prevé expresamente en las Constituciones de Francia, Italia, Países Bajos, Austria, Dinamarca, Noruega, Polonia, Rumanía, Grecia y Suecia.

En la línea de situar a la Constitución Española en esta clara tendencia de las Constituciones europeas y de acuerdo con el fundamento de la prerrogativa del aforamiento, el Gobierno solicitó al Consejo de Estado una propuesta de reforma, que recibió con fecha 15 de noviembre. Asimismo, mediante acuerdo de 30 de noviembre, el Gobierno solicitó informe urgente al Consejo General del Poder Judicial, que fue recibido con fecha 20 de diciembre.

Este proyecto de reforma constitucional aprobado por el Consejo de Ministros se remitirá inmediatamente a las Cortes Generales para su tramitación.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO CON EL REINO UNIDO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN DETERMINADAS ELECCIONES DE NACIONALES DE CADA PAÍS RESIDENTES EN EL TERRITORIO DEL OTRO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la participación en determinadas elecciones de nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.

Conforme al artículo 20.2 b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE), los ciudadanos de la Unión ostentan el derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado en que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. En mayo de 2019 se celebrarán elecciones municipales tanto en España como en Reino Unido. Ello suscita la cuestión del sufragio activo y pasivo recíproco en dichas elecciones tras la eventual salida efectiva del Reino Unido de la UE a partir del 29 de marzo de 2019. Este Acuerdo evitaría que estos derechos dejaran de ser efectivos tanto para los británicos residentes en España como los españoles residentes en Reino Unido.

Las negociaciones del Acuerdo comenzaron formalmente el día 24 de octubre de 2018 y finalizaron el pasado 18 de diciembre de 2018, cuando se cerró el texto.

Por lo tanto, el principal objetivo de este Acuerdo es garantizar los derechos de sufragio activo y pasivo de los nacionales tanto de Reino Unido como de España, tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

El Acuerdo consta de 9 considerandos y un total de 9 artículos:

- Artículo 1 (Definiciones).
- Artículo 2 (Derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones locales del Reino Unido de los nacionales del Reino de España residentes en el mismo).
- Artículo 3 (Derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales del Reino de España de los nacionales del Reino Unido residentes en el mismo).
- Artículo 4 (Aplicación, interpretación y ejecución).
- Artículo 5 (Modificación).
- Artículo 6 (Entrada en vigor).
- Artículo 7 (Disposición transitoria).
- Artículo 8 (Aplicación provisional).



– Artículo 9 (Terminación).

En el artículo 1 del acuerdo se ha adoptado una fórmula que define a los “nacionales británicos” a los solos efectos del acuerdo en cuestión. Esta fórmula no incluye a “los ciudadanos británicos que obtienen su nacionalidad en conexión con Gibraltar”.

La garantía del derecho de sufragio, tanto activo como pasivo, es la opción por la que se ha optado para evitar una reducción de los derechos de que actualmente disfrutaban los ciudadanos británicos y españoles y preservar el statu quo.

En cuanto al periodo de residencia exigido en el artículo 3 se ha optado por establecer un periodo de residencia legal e ininterrumpida de tres años. Esta opción asegura que en las elecciones municipales de 2023, ya no cubiertas por la disposición transitoria, puedan participar todos los nacionales británicos que están inscritos de cara a las elecciones municipales de 2019.

Según se establece en su Artículo 8, el Acuerdo se aplicará provisionalmente a partir del día siguiente a la fecha en que el Reino Unido abandone la Unión Europea.

Asimismo, se establece en su Artículo 7 una Disposición Transitoria que establece que, en relación con las elecciones municipales de mayo de 2019, los nacionales del Reino Unido que estén inscritos a 30 de enero de 2019 en el Censo Electoral de Extranjeros Residentes en España para las elecciones municipales no tendrán que cumplir otros requisitos. Su inscripción seguirá siendo válida.

Este Acuerdo no implicaría alteraciones presupuestarias para llevar a cabo las medidas previstas.

Se ha incluido un considerando en virtud del cual se garantiza la continuidad de los cargos electos locales británicos hasta finalizar su mandato, incluso después de producirse la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

## Hacienda

### **IMPUESTOS SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS Y SOBRE SERVICIOS DIGITALES**

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de los Proyectos de Ley que contemplan la creación del Impuesto sobre Transacciones Financieras y el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. Con la aprobación de ambas normas, España aborda los retos de la fiscalidad del siglo XXI para avanzar hacia un sistema tributario más moderno y redistributivo.

El Consejo de Ministros ya fue informado el pasado 19 de octubre de ambos Proyectos, que posteriormente han sido sometidos al preceptivo proceso de audiencia pública.

La necesidad de acometer reformas fiscales para adecuarse a los nuevos retos de la globalización y las nuevas formas de negocio es una idea compartida en todos los foros internacionales. De hecho, las nuevas figuras tributarias que se aprueban van en línea con las propuestas formuladas por la Comisión Europea y ya han sido aprobadas en algunos países europeos.

Ambos impuestos contribuirán a que el sistema tributario sea más equilibrado y eficaz a nivel internacional, incorporando además elementos de la nueva economía y nuevas formas de actividad.

Tanto en el caso del Impuesto sobre Transacciones Financieras como del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales su aplicación se dirige a grandes empresas y multinacionales.

#### **Servicios digitales**

El Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales se enmarca en la reforma fiscal emprendida para adaptar la tributación a los nuevos modelos de negocio digital. La economía mundial está adquiriendo rápidamente un carácter más tecnológico y han surgido nuevas formas de hacer negocio sin necesidad de tener una presencia física. Se pretende conseguir con este gravamen que las empresas tributen en el lugar en el que se genera el valor.

Este Proyecto de Ley va en línea con la directiva comunitaria propuesta en marzo del año pasado para gravar esos servicios digitales, de forma que España será el primer país de la UE que se adapta a la estructura prevista por la Comisión Europea.

Este impuesto, de carácter indirecto, contempla gravar determinados servicios digitales en los que hay una intervención de usuarios situados en el territorio español. El tipo impositivo que se aplicará será del 3%, en línea con la propuesta de la Comisión Europea, y la recaudación estimada es de 1.200 millones de euros anuales.



El nuevo tributo grava tres supuestos: la prestación de servicios de publicidad en línea; servicios de intermediación en línea; y la venta de datos generados a partir de información proporcionada por el usuario en interfaces digitales.

Las empresas objeto de este impuesto serán aquellas con un importe neto de su cifra de negocios superior a los 750 millones de euros a nivel mundial y cuyos ingresos derivados de los servicios digitales afectados por el impuesto superen los tres millones de euros en España.

Estos umbrales garantizan que sólo se gravará a las grandes empresas y que ni las pymes ni las 'startups' verán incrementada su fiscalidad.

Tras el trámite de audiencia pública, se ha incluido en el Proyecto que las prestaciones digitales que sean realizadas entre entidades que formen parte de un grupo con una participación, directa o indirecta, del 100% quedarán fuera del impuesto.

## **Impuesto sobre Transacciones Financieras**

El Impuesto sobre Transacciones Financieras se enmarca en el debate generado en el seno de la Comisión Europea. Desde 2013, diez países de la UE, entre ellos España, Alemania o Francia, están trabajando para la armonización de este impuesto a nivel comunitario, aunque aún no se ha aprobado la directiva.

Se considera oportuno implantar a nivel nacional este impuesto que ya está vigente en Francia, Italia o Bélgica, pero sin abandonar el objetivo de establecer un gravamen armonizado a nivel europeo.

La finalidad principal de este impuesto indirecto es contribuir al objetivo de consolidación de las finanzas públicas y reforzar el principio de equidad del sistema tributario.

Se trata de un impuesto indirecto que grava con un 0,2% las operaciones de adquisición de acciones de sociedades españolas, con independencia de la residencia de los agentes que intervengan en las operaciones, siempre que sean empresas cotizadas y que el valor de capitalización bursátil de la sociedad sea superior a los 1.000 millones de euros.

El sujeto pasivo es el intermediario financiero que transmita o ejecute la orden de adquisición. Estas operaciones que se someten a tributación no se encontraban sujetas a ningún impuesto en el ámbito de la imposición indirecta, por lo que el establecimiento de este impuesto supone un importante avance en términos de equidad tributaria.

Entre las adquisiciones que estarán exentas de dicho gravamen destacan operaciones del mercado primario (salida a Bolsa de una compañía), las necesarias para el funcionamiento de infraestructuras del mercado, las de reestructuración empresarial, las que se realicen entre sociedades del mismo grupo y las cesiones de carácter temporal.

Este nuevo gravamen tendrá un impacto recaudatorio de 850 millones de euros anuales.



## Industria, Comercio y Turismo

### **DIRECTRICES GENERALES DE LA ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE 2030**

El Consejo de Ministros ha conocido un informe sobre las directrices generales de la Estrategia de Turismo Sostenible 2030.

El Gobierno apuesta por un modelo de gobernanza turística basado en la calidad, la sostenibilidad, la rentabilidad, la innovación y la accesibilidad. Así, la Estrategia estructura sus actuaciones en torno a cinco ejes estratégicos: Gobernanza colaborativa; Crecimiento sostenible; Transformación competitiva y rentabilidad del sistema; Personas, empresas y territorio; y por último, Producto e inteligencia turística.

El objetivo de la Estrategia es mantener la posición de liderazgo de España en materia turística. En 2018 se alcanzó la cifra récord de 82,6 millones de turistas internacionales con un gasto de 89.678 millones de euros.

En su puesta en marcha cuenta con las aportaciones de las comunidades autónomas y los principales agentes sociales y económicos del sector.

El sector turístico aporta un 11,7% al PIB y emplea al 12,2% del total de afiliados en España.

#### **Comisión Interministerial**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy la modificación del proyecto de Real Decreto por el que se reforma el RD 6/1994, de 14 de enero, que establece la creación de la Comisión Interministerial de Turismo.

Con este cambio se pretende adecuar la Comisión a la estructura del nuevo Gobierno, contando con la participación de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, Fomento e Interior. La Comisión Interministerial de Turismo no se reúne desde 2012.



## Interior

### **REFUERZO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA TERRESTRE EN CEUTA Y MELILLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Plan de medidas para el refuerzo y modernización del sistema de protección fronteriza terrestre en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, cuyo objetivo es incrementar la prevención contra la inmigración irregular, mejorar la eficiencia y seguridad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y asegurar el pleno respeto a los derechos humanos.

La necesidad de desarrollar este plan nace del hecho de que, en la actualidad, las infraestructuras de Ceuta y Melilla, junto con los sistemas de seguridad incorporados a las mismas, presentan un importante grado de obsolescencia y deterioro. Estas infraestructuras fueron construidas en 1988 y la última gran reforma se remonta a un plan de 2005, del que sólo se han realizado obras y reformas puntuales. Algunos elementos, como la concertina, no están siendo hoy en día un obstáculo de relevancia para impedir las entradas irregulares y, sin embargo, suponen un alto riesgo para la integridad física de las personas.

El plan aprobado hoy a instancias del Ministerio del Interior está integrado por actuaciones a corto y medio plazo.

Las medidas a corto plazo incluyen un nuevo sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para el perímetro fronterizo de Ceuta y una mejora de la red de fibra óptica y ampliación del sistema CCTV del perímetro fronterizo de Melilla; la modernización y refuerzo de las infraestructuras de seguridad de los perímetros fronterizos de España con Marruecos en las ciudades de Ceuta y de Melilla; la adecuación de las zonas de tránsito de peatones y otras mejoras en el puesto fronterizo de El Tarajal en Ceuta; y la implementación del subsistema de reconocimiento facial en los pasos fronterizos del Tarajal, en Ceuta, y de Beni Enzar, en Melilla.

Las medidas a medio plazo incluyen una nueva frontera inteligente en el puesto fronterizo de Beni Enzar, en Melilla; y la reforma integral y ampliación del puesto fronterizo de El Tarajal, en Ceuta.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo en colaboración con las autoridades de Marruecos, así como con organismos e instituciones públicas a nivel nacional.

El Plan, con un presupuesto de 32.719.236 euros, es susceptible de ser cofinanciado hasta el 75 por ciento de su importe con fondos europeos, a través del Fondo de Seguridad Interior o del Fondo de Asilo, Migración e Integración.



## Interior

### **PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO 2019-2025**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025, que prevé una inversión de 600 millones de euros en los próximos siete años y para la reforma y construcción de comisarías de Policía Nacional y cuarteles de la Guardia Civil.

El objetivo de este plan, aprobado a propuesta del Ministerio del Interior, es acometer la modernización general de las comisarías y los cuarteles mediante obras de construcción de nuevas instalaciones o de gran reforma de edificios preexistentes. Además de mejorar estas instalaciones, también se pretende dotarlas de una mayor eficiencia energética.

En concreto, se destinarán 275 millones de euros a las comisarías de la Policía Nacional, otros 275 millones para los cuarteles de la Guardia Civil, y 50 millones adicionales irán destinados a obras en otras instalaciones dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad.

En la actualidad, el parque de infraestructuras adscritas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado está integrado por un total de 3.377 inmuebles, de los que 674 están adscritos a la Dirección General de la Policía y 2.703 a la Dirección General de la Guardia Civil.

En el caso de la Guardia Civil, el 28% de sus instalaciones tiene más de 50 años de antigüedad; el 52% entre 20 y 50 años; el 16% restante cuenta con menos de 20 años. En cuanto a las instalaciones de la Policía Nacional, el 26% tiene más de 50 años, el 45% tiene entre 20 y 50 años de antigüedad, y el 20% tiene menos de 20 años.

El plan se ejecutará por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE) bajo la coordinación general de la Secretaría de Estado de Seguridad.

## Interior

### **REVISIÓN DEL PLAN DE AMORTIZACIÓN Y CREACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS (PACEP)**

El Consejo de Ministros ha aprobado una revisión del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios (PACEP) para adaptar las infraestructuras penitenciarias a las necesidades actuales y homogeneizar las condiciones de habitabilidad y seguridad de las instalaciones.

Esta revisión implica la rehabilitación integral del Centro Penitenciario de El Dueso (Cantabria) y la reforma parcial de otros 53 centros.

Además de las obras referentes a los centros penitenciarios, también se va a acometer la reforma integral del Centro de Inserción Social Victoria Kent-Madrid y la reforma parcial de otros 10 CIS. Todos ellos destinados al cumplimiento de penas en régimen abierto.

Asimismo, se crearán tres nuevas Unidades de Custodia Hospitalaria, en concreto en Ourense, Sevilla y Toledo. De esta forma, se aumentará hasta 14 el número de estas unidades para proporcionar a los hospitales públicos instalaciones de seguridad adecuadas para prestar asistencia sanitaria especializada a los internos, de forma equivalente a la dispensada al conjunto de la población.

Estas obras serán ejecutadas por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y Seguridad del Estado (SIEPSE).



## Interior

### **MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIE)**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Plan para la mejora de las instalaciones de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), que incluye la construcción de un nuevo centro en Algeciras (Cádiz) y la reforma, ampliación y rehabilitación de los centros ya existentes.

Con estas obras se atiende a las observaciones formuladas por el Defensor del Pueblo, los jueces de control y organismos nacionales e internacionales que señalaban que estos centros no reunían las condiciones idóneas para albergar y custodiar a las personas objeto de un procedimiento de expulsión.

El nuevo CIE de Algeciras se edificará sobre una parcela de 20.000 metros cuadrados que se encuentra junto a la carretera CA-9208, un terreno que fue cedido por el ayuntamiento de la ciudad gaditana en mayo de 2017 pero sobre el que hasta el momento no se había realizado ninguna ejecución. Este nuevo centro contará con 500 plazas.

El plan supondrá asimismo la mejora de los CIE de Tenerife, Murcia, Las Palmas, Valencia, Barcelona y Madrid, así como del centro ya existente en Algeciras y su anexo en Tarifa.

La inversión prevista es de 33.627.379 euros a ejecutar en tres años por parte de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE).



## Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

### **PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2019**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2019, que prevé una inversión de 62,85 millones de euros. La información sobre derechos y deberes de los ciudadanos y la promoción de hábitos saludables y seguros son las prioridades de las campañas del Plan, que puede verse en la web de la Moncloa [www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

En el Plan se recoge información detallada de cada una de las 118 campañas institucionales que serán desarrolladas en 2019 por los ministerios, organismos y entidades públicas, con especificación de los objetivos de cada campaña, coste previsible, aplicación presupuestaria, periodo de ejecución, herramientas de comunicación a utilizar, difusión, públicos a los que se dirigen, idioma, evaluación a realizar y medidas de accesibilidad previstas.

Algo más de un 84% por ciento de la inversión institucional se destina a campañas de promoción en materia de derechos y deberes de los ciudadanos (servicio exterior, fiscalidad, educación en la diversidad, tarjeta social universal, ayudas de la PAC, no discriminación racial y de género, difusión de días internacionales, planes hidrológicos, dividendo digital o violencia contra la infancia y las mujeres), a la promoción de hábitos saludables y seguros para la ciudadanía y al cuidado del entorno (seguridad vial, seguridad en el trabajo, ahorro y eficiencia energética, información alimentaria, protección y conservación de la naturaleza y de los recursos naturales, tenencia de animales, economía circular, consumo y buen uso del agua, cambio climático, reciclado, estilos de vida y alimentación saludables, vacunación, prevención de las ITS, uso prudente de los antibióticos y psicofármacos, prevención del consumo de alcohol y tabaco).

Las campañas institucionales de los Ministerios de Interior, Hacienda, Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad; Agricultura, Pesca y Alimentación y Economía y Empresa representan el 74% del total del presupuesto. Los ministerios que planifican mayor número de campañas institucionales son los de Transición Ecológica, con 33; Agricultura, Pesca y Alimentación, con 15; y los de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con 11 campañas.

Solo tres campañas institucionales superan los seis millones de euros, la de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico, la de Sensibilización Fiscal e Información al ciudadano de la Agencia Tributaria y la de Concienciación social contra las distintas formas de violencia sobre las mujeres de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Las campañas se difundirán mayoritariamente en Internet, prensa escrita, radio, televisión, revistas y soportes exteriores, por ese orden.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y JAPÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma “ad referendum” del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Japón, por otra, se dispone su remisión a las Cortes Generales y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

En el conjunto de las relaciones Unión Europea-Asia, Japón constituye un importante socio. Desde 1991 se dispone de bases contractuales en la relación mutua y desde 2001 ambos son socios estratégicos. Sin embargo, la necesidad de modernizar dichas bases en la era de la globalización inspiró la doble decisión en 2013 de acometer negociaciones en paralelo para vincularse a través de sendos acuerdos de Asociación Estratégica y de Asociación Económica.

El acuerdo político de principio adoptado en el marco de la XXIV Cumbre UE-Japón celebrada en Bruselas el 6 de Julio de 2017 dio un impulso definitivo a las negociaciones, que resultaron en la firma, el pasado 17 de julio de 2018 y con ocasión de la XXV Cumbre bilateral, del Acuerdo Estratégico y del Acuerdo de Asociación Económica. Previamente, el 27 de junio de 2018 en el marco de la reunión previa del COREPER II, los Estados Miembros habían firmado el mencionado Acuerdo. Por parte de España, fue firmado ad referendum por el embajador representante permanente ante la UE.

El Parlamento Europeo aprobó este Acuerdo en su sesión plenaria del pasado 12 de diciembre con 535 votos a favor, 84 en contra y 45 abstenciones. Hasta el momento ha sido ratificado por Estonia, Letonia y Malta.

El Acuerdo se desarrolla en un Preámbulo y 51 artículos: en cuanto a su finalidad se pretende establecer una asociación global mediante el fomento de la cooperación política y sectorial, a través de acciones conjuntas, fundamentando la aplicación del Acuerdo en el respeto a la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Seguidamente, se regula la cooperación en materia de política exterior y de seguridad, política de desarrollo, gestión de catástrofes y ayuda humanitaria, promoviéndose la coordinación y el intercambio de información.

Quedan también bajo el ámbito de aplicación del Acuerdo la cooperación en materia de asuntos económicos y comerciales, abordando las políticas económicas y financieras; la potenciación del Acuerdo bilateral de Cooperación Científica y Tecnológica de 2009; los transportes en los sectores aeronáutico, marítimo y ferroviario; el espacio ultraterrestre; la cooperación industrial; las aduanas; la fiscalidad; el turismo; la sociedad de la información; y la protección de los consumidores.



El Acuerdo se ocupa también de la cooperación en materia de desarrollo sostenible y dimensión social y cuestiones relativas al medio ambiente, cambio climático, política urbana, energía, agricultura, pesca, y asuntos marítimos. Se extiende asimismo a cuestiones de empleo y asuntos sociales en la globalización y a problemas sanitarios transfronterizos.

Asimismo, se desarrolla la cooperación en materia de justicia, libertad y seguridad, incluyendo el refuerzo de la misma en materias judiciales civiles, mercantiles y penales, lucha contra la corrupción y delincuencia organizada, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lucha contra la droga, cooperación en materia cibernética, registro de nombres de pasajeros, diálogo migratorio, y protección de datos personales.

El Acuerdo impulsa también la cooperación en materia de educación, juventud, deporte y cultura.

En cuanto al marco institucional, se establece un Comité Mixto para promover la aplicación efectiva del acuerdo y supervisar su evolución. La solución de las diferencias que puedan plantearse se resolverá de acuerdo con los principios de mutuo respeto y cooperación.

En cuanto a la entrada en vigor, el artículo 47 fija el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de intercambio de instrumentos por las partes, y enumera las disposiciones que se aplicarán provisionalmente entre la UE y Japón a la espera de la misma.



## Fomento

### **AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE NUEVAS OBRAS PARA ELECTRIFICAR EL TRAMO GUILLAREI-TUI POR UN IMPORTE DE 18,15 M€**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de Adif, las obras de adaptación de las instalaciones de seguridad afectadas por la electrificación de la línea ferroviaria Guillarei-Tui, así como su mantenimiento.

El presupuesto de licitación es de 18.150.577,81 euros (IVA incluido), de los que 17.776.511,83 euros corresponden a la ejecución de la obra y 374.065,98 euros al mantenimiento de las instalaciones.

Los trabajos se acometerán en las instalaciones de señalización y comunicaciones afectadas por la electrificación del tramo Guillarei-Tui, tanto en este segmento como en los tramos colindantes.

Las principales actuaciones previstas son las siguientes:

Sustitución de los actuales enclavamientos eléctricos de Salvaterra, As Gándaras, Porriño y Louredo-Valos por nuevos enclavamientos de tecnología electrónica.

- Modificación de los enclavamientos electrónicos de Guillarei, Tui y Redondela para soportar los nuevos bloqueos con sus colaterales.
- Sustitución del bloqueo descentralizado existente en los tramos Salvaterra-Louredo Valos y Guillarei-Tui, por un bloqueo centralizado soportado con contadores de ejes. También se sustituirá el actual bloqueo telefónico entre las estaciones de Tui y Valença do Minho (Portugal) por un bloqueo BAU (Bloqueo Automático en Vía Única) centralizado con contadores de ejes.
- Instalación de contadores de ejes en todo el ámbito del proyecto.
- Inclusión en el CTC (Centro de Control de Tráfico Centralizado) de Ourense de las nuevas instalaciones.
- Dotación de señales luminosas de tecnología LED.
- Sistema ASFA Digital.
- Nuevos edificios técnicos en Porriño.
- Nueva red de cables.
- Obra civil necesaria.



## Electrificación del tramo Guillarei-Tui

Los trabajos cuya licitación ha autorizado el Consejo de Ministros se suman a las obras de electrificación del tramo Guillarei-Tui, recientemente licitadas por Adif, por importe de 2,34 millones de euros (IVA incluido). Ambas actuaciones permitirán completar la electrificación de la red ferroviaria gallega hasta la frontera con Portugal.

La electrificación del mencionado tramo, de 5 km de longitud aproximadamente, se enmarca dentro de los acuerdos bilaterales entre España y Portugal para la mejora de los servicios ferroviarios transfronterizos. Las obras contemplan, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Instalación del sistema completo de línea aérea de contacto (catenaria) a 3 kV desde el triángulo de Guillarei hasta el límite anterior al puente internacional sobre el río Miño, que hace frontera con Portugal.
- Electrificación de la estación de Tui, en sus vías 1, 2 y 4.



## Fomento

### **AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LEÓN Y VENTA DE BAÑOS-BURGOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, por importe de 11,6 millones de euros (11.679.162 euros, IVA incluido) y a través de Adif, los servicios de gestión integral de las instalaciones de protección y seguridad en los túneles en las líneas de alta velocidad Madrid-León (en servicio) y Venta de Baños-Burgos (en su última fase de ejecución).

El objetivo de estas actuaciones es garantizar en todo momento el óptimo estado de las instalaciones, su disponibilidad y funcionalidad.

El contrato incluye la gestión de las instalaciones desde el punto de vista tanto preventivo como correctivo. En el primer caso, se trata de la realización de todas las tareas de comprobación, calibración, ajuste y limpieza necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Por su parte, el ámbito correctivo incluye la subsanación de anomalías y resolución de posibles averías. Asimismo, aborda trabajos complementarios de prueba para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Este contrato se suma al de mantenimiento de infraestructura, vía y aparatos de vía en las mencionadas líneas de alta velocidad, recientemente licitado por Adif por importe de 49,14 millones de euros (IVA incluido).



## Fomento

### **TOMA DE RAZÓN DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA MADRID-TOLEDO**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la incoación del expediente de resolución del contrato de concesión de la autopista Madrid-Toledo y ha autorizado al delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para que pueda dictar medidas provisionales, encaminadas a determinar la fecha en la que la empresa pública Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA), dependiente del Ministerio de Fomento, se hace cargo de la gestión de la autopista de peaje.

El Ministerio de Fomento ha iniciado la resolución administrativa del contrato de concesión de la autopista, cuya sociedad concesionaria se encuentra en fase de liquidación dentro del procedimiento concursal.

El órgano de contratación del contrato de concesión es el Consejo de Ministros y, por tanto, le corresponde al mismo resolver dicho contrato.

La resolución de un contrato de concesión administrativa requiere una serie de trámites administrativos, como la audiencia al contratista, informe de la Abogacía del Estado o informe del Consejo de Estado, que ya se están llevando a cabo. Cuando esté finalizado, será el Consejo de Ministros quien acuerde la resolución del contrato.



## Política Territorial y Función Pública

### **REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE CASTILLA Y LEÓN Y EL ESTADO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Estado creada por el artículo 59 de la Ley Orgánica 14/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y que tienen como finalidad abordar temas del exclusivo interés para esta comunidad.

La Presidencia de la representación de la Administración General del Estado en la Comisión de Cooperación corresponderá a la ministra de Política Territorial y Función Pública. Otros representantes serán el secretario de Estado de Política Territorial, la secretaria de Estado de Hacienda, la secretaria General de Coordinación Territorial y la delegada del Gobierno en Castilla y León.

La Secretaría Permanente de la Comisión, por parte de la representación de la Administración General del Estado, la ejercerá el director general de Cooperación Autonómica y Local.

Con este acuerdo, el Gobierno se compromete formalmente a hacer efectiva la cooperación que se prevé en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, al activar la Comisión Bilateral con esta comunidad autónoma, en los mismos términos que se ha hecho en los últimos meses con las Comunidades Autónomas de Cataluña y Aragón.



## Para la Transición Ecológica

### **OBRA DE EMERGENCIA EN LA PRESA DE JOSÉ BAUTISTA EN LIBRILLA (MURCIA)**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para mejorar la seguridad y devolver la operatividad de la presa de José Bautista, en el término municipal de Librilla, Murcia, por un importe de 217.000 euros.

La operatividad de las instalaciones de esta presa de laminación de avenidas, perteneciente al Plan de Defensa de la Cuenca del Segura, es fundamental en caso de avenida extraordinaria porque permite regular el caudal del río Guadalentín, evitando que las posibles puntas de avenidas de los ríos Segura y Guadalentín puedan juntarse, circunstancia que provocaría un peligro para la población y las infraestructuras situadas aguas abajo de la confluencia de estos ríos.

A lo largo del 2018 las instalaciones de la presa han sufrido una serie de robos (cableados, rotura de conducciones, arquetas de registro, cuadros de conmutación y control, etc.) que han afectado directamente a su operatividad y funcionalidad. De hecho, tras el último robo de materiales, producido en el mes de octubre, las instalaciones se quedaron sin suministro eléctrico, afectando a los equipos de auscultación y del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) y al funcionamiento de compuertas.

En consecuencia, el presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2018, declaró de emergencia las obras encaminadas a la reparación, reposición de material e instalación de sistemas y medidas de seguridad de las instalaciones de la presa.

## BIOGRAFÍAS

### **Sanidad, Consumo y Bienestar Social**

Director general del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.-

**D. MANUEL MARTÍNEZ DOMENE.**

Manuel Martínez Domene (Serón, Almería, 1961) es diplomado en Trabajo Social por la Universidad de Granada, máster en Gerencia de Servicios Sociales por la Complutense de Madrid y experto en Dirección y Gestión de Centros de Servicios Sociales por la Universidad de Málaga.

Forma parte del grupo de investigación de la Universidad de Almería sobre intervención y epidemiología con infancia, adolescencia y familia. En el marco de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, ha participado en numerosos planes formativos y de investigación sobre modernización y capacitación de gobiernos locales en países como Nicaragua, Argentina, Uruguay o México.

Ha sido funcionario de la Diputación Provincial de Almería de 1984 a 1999 y de 2000 a 2013, de la Junta de Andalucía.

De 2013 a 2016 fue director gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Desde 2016 era viceconsejero de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Entre 1999 y 2003 también fue concejal y teniente de alcalde de Serón, (Almería). Ha sido vicepresidente del Colegio Profesional de Trabajo Social de Almería, de 1995 a 1990. Desde 1995 hasta 2013, ha sido secretario de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales.

